



## CERTIFICACIÓN PAGO APORTES PARAFISCALES

Bogotá D.C., 5 de noviembre de 2025

**Adriana Marcela Hidalgo**, identificada con C.C. No. 1.013.607.891 de Bogotá D.C. y con la Tarjeta Profesional No. 248215-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de la Sociedad **COLSOF S.A.S.**, y **Ricardo Rodríguez Vásquez**, identificado con la C.C. No. 79.052.197 de Bogotá D.C., en mi condición de Representante Legal de **COLSOF S.A.S.**, identificada con NIT 800.015.583-1, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas vigentes generalmente aceptadas en Colombia, los aportes de la Compañía, Certificamos que:


El pago de aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales), de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA y Caja de Compensación Familiar) y la autorretención de Renta que reemplazó la autorretención del CREE de conformidad con el artículo 376 de la Ley 1819 de 2.016, efectuados por la Compañía durante los últimos seis (6) meses exigibles a la fecha, corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la Compañía durante este periodo.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002 y el artículo 20 y s.s. de la Ley 1607 de 2.012 y demás normas que lo reglamenten.

Cordialmente,



**Adriana Marcela Hidalgo**  
Revisor Fiscal delegada  
C.C. No.1.013.607.891 de Bogotá  
Tarjeta Profesional No. 248215-T



**Ricardo Rodríguez Vásquez**  
C.C. No. 79.052.197 de Bogotá  
Representante Legal  
Colsof S.A.S.